

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2024.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a LYDIA MELGARES CARRASCO
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

No asiste y excusa

D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretario General Accidental

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y del Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Aprobación, si procede del Acta de la siguiente sesión:

2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18/11/2024.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2024, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Autorizaciones y Sanciones:

3.1. EXPEDIENTE 1012501C: SOLICITUD VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por
solicitando autorización para la colocación de un VADO PERMANENTE, destinado a
uso particular en la calle de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 25/11/2024.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado**, en la calle de esta localidad.

Se comprueba dicha cochera, la cual se encuentra en **una calle de doble sentido, donde no hay señalización semestral**, pero sí está prohibido el estacionamiento en la acera de enfrente, al ser carril de circulación y por tanto, se puede acceder a lo solicitado, ya que el citado vado permanente reúne las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza Municipal, en su capítulo IV, título tercero, artículos 51 a 59, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de inmuebles.

El artículo 52 establece las obligaciones del titular del Vado:

Al titular del vado o la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

3.2. EXPEDIENTE 1013268R: DISCO DE APARCAMIENTO DE MOVILIDAD REDUCIDA.-

Visto el escrito presentado por solicitando autorización para que se vuelva a poner el disco de aparcamiento de movilidad reducida en l , de esta localidad, así como el rebaje de la cera que se tenía que haber hecho a la vez que se pintó el paso de cebra.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 26/11/2024.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para poner el disco de aparcamiento de movilidad reducida en la , de esta localidad, y la rebaja de los bordillos para el paso de peatones junto a su domicilio en la dirección anteriormente señalada.-

3.3. EXPEDIENTE 1014213E: SOLICITUD PINTURA SEÑALIZACION AMARILLA FRENTE A VADO.-

Visto el escrito presentado por solicitando autorización para la señalización con pintura amarilla del vado con número sito en la de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 28/11/2024.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la señalización con pintura amarilla del vado con número de esta localidad, por lo que a la mayor brevedad posible se procederá a dicha señalización.-

3.4. EXPEDIENTE 1014218M: VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por solicitando autorización para la colocación de un VADO PERMANENTE, destinado a uso particular en , de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 28/11/2024.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
19/12/2024

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado**, en _____, de esta localidad.

Se comprueba dicha cochera, la cual se encuentra en **una calle de sentido único, donde no hay señalización semestral**, pero sí está prohibido el estacionamiento en la acera de enfrente, al ser carril de circulación y por tanto, se puede acceder a lo solicitado, ya que el citado vado permanente reúne las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza Municipal, en su capítulo IV, título tercero, artículos 51 a 59, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de inmuebles.

El artículo 52 establece las obligaciones del titular del Vado:

Al titular del vado o la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

4.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

4.1. EXPEDIENTE 648959H: CONTRATO DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, INCLUYENDO MONTAJE Y DESMONTAJE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD 2022-2023. Devolución de Garantía Definitiva.-

VISTA.- La solicitud de _____, en representación de ELEC FES ILUMINACION SL, con C.I.F. B01862309, relativa a la devolución de la garantía del contrato de Servicios: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, INCLUYENDO MONTAJE Y DESMONTAJE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD 2022-2023, por importe de 8.456,85 Euros (Aval número 182706 Cajamar, Núm. Operación 202200024802, de fecha 30/09/2022).

VISTO.- El informe favorable de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Sr. Jefe del Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La devolución a _____ en representación de ELEC FES ILUMINACION SL, con C.I.F. B01862309, de la garantía definitiva por importe de 8.456,85 Euros (Aval número 182706 Cajamar, Núm. Operación 202200024802, de fecha 30/09/2022), relativo al contrato de Servicios: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, INCLUYENDO MONTAJE Y DESMONTAJE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD 2022-2023.

Página 3 de 27

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

4.2. EXPEDIENTE 983883E: CONTRATO DE OBRAS DE CONEXIÓN DE NUEVO DEPÓSITO MCT CON REDES DE ABASTECIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAVILA.- Adjudicación de contrato.

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades, de fecha 29.11.2024 que literalmente dice:

“**VISTO** que previa avocación, se aprobó mediante Resolución n.º 3135, de 11.10.2024 el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras de “Conexión de nuevo depósito de MCT con redes de abastecimiento del Polígono Industrial de Venta Cavila. Fase-1”, por procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación.

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha de 29.11.2024, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil CONEXMUL, S.L. con CIF B73138562, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato de obras de conexión de nuevo depósito MCT con redes de abastecimiento del Polígono Industrial de Cavila en los siguientes términos:

- *Que se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 59.812,38 euros, más 12.560,60 euros correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de 72.372,98 euros para el total de dos meses de duración*

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar a la Mercantil CONEXMUL, S.L. con CIF B73138562, el contrato de obras de “Conexión de nuevo depósito de MCT con redes de abastecimiento del Polígono Industrial de Venta Cavila. Fase-1”, en los siguientes términos:

- Precio: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.812,38€), al que corresponde por IVA la cuantía de doce mil quinientos sesenta euros con sesenta céntimos (12.560,60€), totalizándose la oferta en SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.372,98€).

SEGUNDO.- Notificar al licitador el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que procede a la formalización del contrato, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal Accidental de fecha 29.11.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 29.11.2024, en sus propios términos.-

4.3. EXPEDIENTE 986342W: CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS TERRENOS DE MAYRENA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS (MRR).- Adjudicación de contrato.

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocia, de fecha 29.11.2024 que literalmente dice:

“**VISTO** que previa avocación, se aprobó mediante Resolución n.º 3148, de 14.10.2024 el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras de Renaturalización y Adecuación de los Terrenos de Mayrena para la Mejora de la Gestión del Paraje de las Fuentes del Marqués, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha de 29.11.2024, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL con CIF B05524459, comprometiéndose la misma a ejecutar el Contrato Administrativo de obras de Renaturalización y Adecuación de los Terrenos de Mayrena para la Mejora de la Gestión del Paraje de las Fuentes del Marqués (MRR), en los siguientes términos:
Que se compromete a ejecutar el contrato por el precio de 175.000,00 euros, más 36.750,00 euros correspondientes al IVA, lo que determina un importe total de 211.750,00 euros para el total de los tres meses de duración. . Además, como mejoras, y sin retribución adicional:*

X - Incremento unidades de arbolado (15 puntos máx)

Se detallará el número de unidades a incrementar sobre las plantaciones previstas en proyecto en el estado de Presupuesto y Mediciones, Capítulo 10 SUBCAPÍTULO PLARBOL ARBOLES Y ARBUSTOS ALTOS, con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CANTIDAD | PRECIO PEM PROYECTO | TOTAL IMPORTE (€) |
|--------------|----------|---------------------|-------------------|
| PLARBOLADO01 | 50 | 63,77 € | 3.188,50 € |
| PLARBOLADO02 | 50 | 40,93 € | 2.046,50 € |
| PLARBOLADO03 | 50 | 36,68 € | 1.834,00 € |

X - Incremento en el porte y tamaño del arbolado (10 puntos máx)

Se detallará el porcentaje de incremento de la circunferencia del arbolado a incrementar sobre las plantaciones previstas en proyecto en el estado de Presupuesto y Mediciones, Capítulo 10 SUBCAPÍTULO PLARBOL ARBOLES Y ARBUSTOS ALTOS, con el siguiente detalle:

| |
|---------------------|
| % INCREMENTO |
| 20% |

27

El incremento ofertado se entenderá sobre la totalidad del arbolado recogido en dicho subcapítulo, así como en las mejoras del apartado 1 anterior.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
19/12/2024

X - Acabado de pasos y caminos (9 puntos máx)

Visto el firme de zahorra natural compactada definido en proyecto en el Capítulo

X - Acabado de Pavimento entorno estanque (5 puntos máx)

Visto el firme de zahorra natural compactada definido en proyecto en el Capítulo CAPÍTULO PA FIRMES Y PAVIMENTACIÓN, se ofertará como mejora, la posibilidad de otro tipo de acabado superficial, debiendo detallarse con el siguiente detalle:

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2024

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (M2) | PRECIO €/M2 | TOTAL IMPORTE (€) |
|--|---------------|-------------|-------------------|
| PAVIMENTO ECOLOGICO TERRIZO ARIPAQ O EQUIVALENTE, DE 8 CM DE ESPESOR, APTO PARA USO PEATONAL Y MANTENIMIENTO CON VEHICULOS LIGEROS, REALIZADO CON ÁRIDO CALIZO O SILICEO EN LA ZONA DE LA OBRA, DE GRANULOMETRÍA 0-5 MM, IMPERMEABILIZADO Y ESTABILIZADO CON LIGANTE INCOLORO, BASADO EN CALCIO DE VIDRIO Y REACTIVOS BÁSICOS, SOBRE EXPLANADA AFIRMADA CON TERRIZO EXISTENTE, NO CONSIDERADA EN EL PRESENTE PRECIO, EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, // ENCOFRADO DE BORDES CON MADERA, PREPARACION DE LA MEZCLA, PERFILADO DE BORDES, HUMECTACION, APISONADO Y LIMPIEZA, MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA EN OBRA | 200 | 20,98 € | 4.196,00 € |

Se completarán las mediciones (cantidades) y los importes totales, efectuando un sumatorio del total de los mismos.

X - Incremento de m² de superficie de PUENTE PASARELA (5 puntos máx)

Vista la formación de puentes pasarela definida en proyecto en el Capítulo CAPÍTULO PA FIRMES Y PAVIMENTACIÓN con el código MAYPA02, se ofertará como mejora, la posibilidad de incrementar las superficies para permitir el aumento de pasos sobre acequias o caminos a definir en ejecución de obra, debiendo detallarse con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (M2) | PRECIO €/M2 | TOTAL IMPORTE (€) |
|---|---------------|-------------|-------------------|
| Formación de puente pasarela de tarima de madera tratada de pino para exterior en color verde o marrón, a decidir por la Dirección de las obras, de grosor 4,5, sobre rastreles de madera de pino apoyados en correas de hormigón armado no incluidas en esta partida. Según detalles constructivos | 40 | 62,26 € | 2.490,40 € |

X - Mejora vegetación del estanque (5 puntos máx)

Se detallará el número de unidades a incrementar sobre las plantaciones previstas en proyecto en el estado de Presupuesto y Mediciones, Capítulo 10 SUBCAPÍTULO PLHERB ARBUSTOS HERBÁCEAS Y TAPIZANTES, SUBCAPÍTULO PLEST ESTANQUE, SUBCAPÍTULO PLAPRA HIDROSIEMBRAS Y PRADERAS DE CÉSPED, con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CANTIDAD | PRECIO PEM PROYECTO | TOTAL IMPORTE (€) |
|----------|----------|---------------------|-------------------|
| PLESTA01 | 400 | 2,38 € | 952,00 € |

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar a la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL. con CIF B05524459, el contrato de obras de Renaturalización y Adecuación de los Terrenos de Mayrena para la Mejora de la Gestión del Paraje de las Fuentes del Marqués, en los siguientes términos:

- Precio: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Euros (175.000,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, (36.750,00 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (211.750,00 €).

Además, como mejora, y sin retribución adicional:

X - Incremento unidades de arbolado (15 puntos máx)

X - Incremento en el porte y tamaño del arbolado (10 puntos máx)

Se detallará el porcentaje de incremento de la circunferencia del arbolado a incrementar sobre las plantaciones previstas en proyecto en el estado de Presupuesto y Mediciones, Capítulo 10 SUBCAPÍTULO PLARBOL ARBOLES Y ARBUSTOS ALTOS, con el siguiente detalle:

| |
|---------------------|
| % INCREMENTO |
| 20% |

El incremento ofertado se entenderá sobre la totalidad del arbolado recogido en dicho subcapítulo, así como en las mejoras del apartado 1 anterior.

X - Acabado de pasos y caminos (9 puntos máx)

Visto el firme de zahorra natural compactada definido en proyecto en el Capítulo CAPÍTULO PA FIRMES Y PAVIMENTACIÓN, se ofertará como mejora, la posibilidad de dos tipos de acabados superficiales, debiendo detallarse con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (M2) | PRECIO €/M2 | TOTAL IMPORTE (€) |
|--|---------------|-------------|-------------------|
| Pavimento terrizo peatonal de 5 cm de espesor, con albero tipo Alcalá de Guadaíra, sobre firme terrizo existente no considerado en el presente precio, i/rasanteo previo, extendido, perfilado de bordes, humectación, apisonado y limpieza, terminado | 1000 | 2'70 € | 2700,00 € |
| Pavimento terrizo peatonal de 5 cm de espesor, con arena caliza seleccionada de machaqueo, color rojo coralito, sobre firme terrizo existente no considerado en el presente precio, i/rasanteo previo, extendido, perfilado de bordes, humectación, apisonado y limpieza, terminado. | 1000 | 1'95 € | 1950,00 € |

Se completarán las mediciones (cantidades) y los importes totales, efectuando un sumatorio del total de los mismos.

X - Acabado de Pavimento entorno estanque (5 puntos máx)

Visto el firme de zahorra natural compactada definido en proyecto en el Capítulo CAPÍTULO PA FIRMES Y PAVIMENTACIÓN, se ofertará como mejora, la posibilidad de otro tipo de acabado superficial, debiendo detallarse con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (M2) | PRECIO €/M2 | TOTAL IMPORTE (€) |
|--|---------------|-------------|-------------------|
| PAVIMENTO ECOLOGICO TERRIZO ARIPAQ O EQUIVALENTE, DE 8 CM DE ESPESOR, APTO PARA USO PEATONAL Y MANTENIMIENTO CON VEHI CULOS LIGEROS, REALIZADO CON Á RIDO CALIZO O SILI CEO EN LA ZONA DE LA OBRA, DE GRANULOMETRI A 0-5 MM, IMPERMEABILIZADO Y ESTABILIZADO CON LIGANTE INCOLORO, BASADO EN CALCI N DE VIDRIO Y REACTIVOS BA SICOS, SOBRE EXPLANADA AFIRMADA CON TERRIZO EXISTENTE, NO CONSIDERADA EN EL PRESENTE PRECIO, EXTENDIDO, NIVELADO Y | | | |

X - Incremento de m² de superficie de PUENTE PASARELA (5 puntos máx)

Vista la formación de puentes pasarela definida en proyecto en el Capítulo CAPÍTULO PA FIRMES Y PAVIMENTACIÓN con el código MAYPA02, se ofertará como mejora, la posibilidad de incrementar las superficies para permitir el aumento de pasos sobre acequias o caminos a definir en ejecución de obra, debiendo detallarse con el siguiente detalle:

Se co
del tot

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (M2) | PRECIO €/M2 | TOTAL IMPORTE (€) |
|---|---------------|-------------|-------------------|
| Formación de puente pasarela de tarima de madera tratada de pino para exterior en color verde o marrón, a decidir por la Dirección de las obras, de grosor 4,5, sobre rastreles de madera de pino apoyados en correas de hormigón armado no incluidas en esta partida. Según detalles constructivos | 40 | 62,26 € | 2.490,40 € |

torio

X - Mejora vegetación del estanque (5 puntos máx)

Se detallará el número de unidades a incrementar sobre las plantaciones previstas en proyecto en el estado de Presupuesto y Mediciones, Capítulo 10 SUBCAPÍTULO PLHERB ARBUSTOS HERBÁCEAS Y TAPIZANTES, SUBCAPÍTULO PLEST ESTANQUE, SUBCAPÍTULO PLAPRA HIDROSIEMBRAS Y PRADERAS DE CÉSPED, con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CANTIDAD | PRECIO PEM PROYECTO | TOTAL IMPORTE (€) |
|----------|----------|---------------------|-------------------|
| PLESTA01 | 400 | 2,38 € | 952,00 € |

SEGUNDO.- Notificar al licitador el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que procede a la formalización del contrato, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal Accidental de fecha 29.11.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 29.11.2024, en sus propios términos.-

4.4. EXPEDIENTE 986713K: CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y ACCESO UNIVERSAL A LOS RECURSOS TURÍSTICOS (MRR).- Declaración desierto.

Visto el informe-propuesta realizado por el Secretario General Accidental, de fecha 02.12.2024 que literalmente dice:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 07.10.2024 por el que se inicia el contrato administrativo mixto de servicios y suministro para la implantación del Plan de Señalización y Acceso Universal a los Recursos Turísticos de Caravaca de la Cruz (MRR), teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el citado acuerdo.

VISTO el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.10.2024, por el que se aprueba el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo mixto de servicios y suministro para la implantación del plan de señalización y acceso universal a los recursos turísticos (MRR) del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

VISTO que, una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, únicamente concurrieron las siguientes mercantiles:

- NIF: B04847513 MYSTREETBOOK TECHNOLOGY FOR EMOTIVE ENVIRONMENTS.
- NIF: B05524459 TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL.

VISTO que, en acta de fecha de 29.11.2024 y tras el desarrollo del procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación ha puesto de manifiesto lo siguiente:

Una vez evaluado, se ha emitido informe de valoración de ofertas en fecha 25 de noviembre de 2024 con CSV HZAA AL4V J4NU TATU YEUN, sobre la conformidad de las ofertas presentadas en relación al PPT, cuyo contenido se transcribe a continuación:

NIF: B04847513 MYSTREETBOOK TECHNOLOGY FOR EMOTIVE ENVIRONMENTS.

La memoria presentada no se ajusta a las condiciones del pliego, ya que en el apartado “Descripción de los servicios” (página 2 punto 1), se detalla lo siguiente: “(El suministro incluye desmontaje de las viejas y sustitución por las nuevas)”; y la empresa licitadora en el punto 1.1. Metodología (Fase 1) de la memoria técnica presentada indica lo siguiente:

“NO SE INCLUYE EN ESTA OFERTA NINGÚN TRABAJO DE OBRA COMO SE ESPECIFICA EN EL PLIEGO: NI LA RETIRADA DE LOS PANELES EXISTENTES, NI LA COLOCACIÓN E

INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS. Por tanto esta oferta no incluye todas las características mínimas del PPT del proyecto“.

Por lo que queda desestimada la oferta.

NIF: B05524459 TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL.

La empresa licitadora no ha presentado memoria técnica, por lo que la oferta queda desestimada.

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 25 de noviembre de 2024, y en virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable, la Mesa de Contratación toma como referencia los siguientes fundamentos legales:

- *El artículo 1 de la LCSP prevé que el objeto de la ley es regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.*
- *Según el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.*
- *El artículo 84 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que “si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”. Añadiendo luego que “por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.*
- *Resolución nº 715/2023 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dictada en el Recurso nº 476/2023:*

“En efecto, las ofertas de los candidatos se han de ajustar a los términos de los pliegos, tal y como recuerda el artículo 139.1 LCSP, cuando señala que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

Esta obligatoriedad viene referida no sólo a las prescripciones del PCAP sino también a las recogidas en el PPT y así señalábamos en nuestra Resolución 402/2015 que “(...) bien es cierto que el citado precepto (art.145 citado) se refiere tan solo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, parece evidente (y así se ha afirmado en la

resolución 264/2014, de 28 de marzo) que dicha exigencia no puede circunscribirse exclusivamente a su contenido y, en particular, que también deberán observarse en las tales proposiciones las exigencias que resultarían tanto del TRLCSP como de la legislación complementaria y de desarrollo de la misma. De esta forma, y por lo que atañe a los pliegos de prescripciones técnicas, ha de tenerse presente que el artículo 116 TRLCSP establece que "el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, de forma que es exigible que las proposiciones se ajusten al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, caso de no hacerlo así resultará obligado el rechazo o exclusión de la oferta.

En suma, es criterio consolidado de este Tribunal el que establece la obligación de adecuar las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta presentada al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación. Por tanto, como ya se indicaba en la Resolución 107/2015, de 30 de enero, "tanto el incumplimiento del PCAP como del PPT dará lugar consecuentemente a la exclusión del licitador".

De otro lado, también es doctrina reiterada de este Tribunal (por todas Resoluciones n.º 444/2022 de 7 de abril) que el incumplimiento del PPT por la descripción técnica contenida en la oferta ha de ser expreso y claro, así, no puede exigirse por los órganos de contratación que las proposiciones recojan expresa y exhaustivamente todas y cada una de las prescripciones técnicas previstas en el pliego, sino exclusivamente aquellas descripciones técnicas que sean necesarias para que la mesa pueda valorar la adecuación de la ofertas al cumplimiento del objeto del contrato. .../...).

Del análisis del **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 2024, se desprende lo siguiente:

1. Paneles, postes y placas informativas El adjudicatario deberá asumir la restauración de lo siguiente, ordenados por TIPOLOGÍAS: (El suministro incluye desmontaje de las viejas y sustitución por las nuevas).

En este caso, la proposición presentada por la MYSTREETBOOK TECHNOLOGY FOR EMOTIVE ENVIRONMENTS, incumple de manera clara y objetiva el apartado 1 del PPT.

Del análisis del **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2024, se desprende lo siguiente:

N. Criterios de adjudicación: Los licitadores que no superen el 50% de la puntuación total de los criterios dependientes de juicio de valor serán excluidos automáticamente del proceso de adjudicación del presente contrato.

En este caso, la proposición presentada por la TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL., incumple de manera clara y objetiva el apartado N del PCAP.

En base a lo anterior, **la mesa de contratación acuerda con unanimidad lo siguiente:**

- Excluir la proposición presentada por la mercantil MYSTREETBOOK TECHNOLOGY FOR EMOTIVE ENVIRONMENTS, por no ajustarse la misma a la cláusula 1 del PPT.
- Excluir la proposición presentada por la mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES SL, por no ajustarse la misma a la cláusula N del PCAP.

En base a lo anterior, y de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, la Mesa de Contratación acuerda proponer como desierta la licitación.

INFORMO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."

De esta forma, no habiéndose presentado oferta alguna que cumpla los requerimientos del pliego, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

CONCLUSIÓN

Por ende, procede que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la declaración de desierto del contrato administrativo mixto de servicios y suministro para la implantación del plan de señalización y acceso universal a los recursos turísticos (MRR) del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el informe-propuesta realizado por el Secretario General Accidental, de fecha 02.12.2024, en sus propios términos.-

4.5. EXPEDIENTE 993599Z: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA. TRAMITACIÓN ANTICIPADA 2025.- Declaración desierto.

Visto el informe-propuesta realizado por el Secretario General Accidental, de fecha 02.12.2024 que literalmente dice:

"**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22.10.2024 por el que se inicia el contrato administrativo de arrendamiento de dos vehículos con destino al Servicio de Obras y Servicios Públicos, renting sin opción de compra, tramitación anticipada 2025, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el citado acuerdo.

VISTO el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05.11.2024, por el que se aprueba el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de arrendamiento de dos vehículos con destino al Servicio de Obras y Servicios

Públicos, renting sin opción de compra, tramitación anticipada 2025, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

VISTO que tras la publicación del anuncio de licitación y una vez concluido el plazo de presentación de ofertas NO se ha presentado ningún licitador.

VISTO que, en sesión de 29.11.2024 y según consta en acta, la Mesa de Contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se toma conocimiento del anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante alojado en la PCSP, así como el documento de Licitadores Presentados emitido por la PCSP, unavez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el que se relacionan las plicas presentadas:

- *No hay plicas presentadas.*

En base a lo anterior, y de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, la Mesa de Contratación acuerda proponer como desierta la licitación.

INFORMO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."

De esta forma, no habiéndose presentado oferta alguna, no es posible la adjudicación del contrato.

CONCLUSIÓN

Por ende, procede que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la declaración de desierto del contrato administrativo de arrendamiento de dos vehículos con destino al Servicio de Obras y Servicios Públicos, renting sin opción de compra, tramitación anticipada 2025, al no haber concurrido ningún licitador.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el informe-propuesta realizado por el Secretario General Accidental, de fecha 02.12.2024, en sus propios términos. -

5.- Asuntos Urgentes:

5.1. ASUNTOS URGENTES. EXPEDIENTE 918301T: SEG 11-2024. SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION FINCA RÚSTICA EN PARAJE "LLANO DE ARRIBA". CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO.- Que obra en el expediente Instancia de solicitud presentada con RGE n.º 5650, de fecha 18/04/2024, se presenta instancia por
en nombre y representación de _____ con

Página 14 de 27

en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística de Segregación.

VISTO.- Que obra en el Expediente, Informe Técnico, en fecha 29/11/2024, cuya conclusión se transcribe a continuación: *“Dado que la solicitud de segregación, de acuerdo con la documentación técnica presentada, respeta las determinaciones del planeamiento vigente, NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO para acceder a lo solicitado, concediendo licencia para la segregación de 5.000 m² de la Finca Registral nº 49250 condicionada a la agrupación de la finca segregada con la Finca Registral n.º 7002”.*

Visto el informe jurídico de fecha 1 de diciembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN a

para llevar a cabo la división de la finca matriz N.º 1 ubicada en el Paraje Llano de Arriba, **Finca Registral n.º 49.250 de Caravaca de la Cruz (CRU 300010001149850)**, que consistirá en la segregación de una **Finca Segregada N.º 1** con una superficie de **5.000 m²**, quedando una **Finca Resto de la Matriz N.º 1**, con una superficie de **7.542 m²**, condicionada a la **agrupación de la Finca Segregada N.º 1 con la Finca Matriz N.º 2**, de **578 m²**, inscrita como **Finca Registral n.º 7.002 de Caravaca de la Cruz (CRU 30001000026268)**, debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle es el siguiente:

FINCA MATRIZ:

- **Finca Matriz Nº1:** Finca Registral n.º 49.250 Caravaca de la Cruz (CRU 300010001149850)
- Superficie: 12.542 m²
- Edificaciones: SI.
 - ED1. Uso Almacén: Superficie construida 28 m² (construcción nº4 Plano aportado)
 - ED2. Uso Almacén: Superficie construida 36 m² (construcción nº5 Plano aportado)
 - ED3. Uso Piscina: Superficie construida 29 m² (construcción nº6 Plano aportado)
 - ED4. Uso Almacén: Superficie construida 2 m² (construcción nº7 Plano aportado)
- Clasificación suelo: UR-H2 Suelo Urbanizable Especial Huerta Tipo 2
- Clase de cultivo: Almendro de regadío
(según certificación catastral)
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50 m.

- **Finca Matriz Nº2:** Finca Registral n.º 7.002 Caravaca de la Cruz (CRU 30001000026268)
- Superficie: 578 m²
- Edificaciones: SI.
 - ED1. Uso Residencial: Superficie construida 160 m² (construcción nº1 Plano aportado)
 - ED2. Uso Aparcamiento: Superficie construida 26 m² (construcción nº2 Plano aportado)
 - ED3. Uso Almacén: Superficie construida 5 m² (construcción nº3 Plano aportado)
- Clasificación suelo: UR-H2 Suelo Urbanizable Especial Huerta Tipo 2

- Clase de cultivo: Improductivo
(según certificación catastral)
- Longitud de fachada a camino público preexistente: Finca enclavada. No tiene frente a camino público



Imagen 1. Fincas Matrices.

FINCAS A SEGREGAR de la Finca Matriz N°1:

Finca segregada N°1.

- Superficie: 5.000 m2
- Edificaciones: SI.
 - ED1. Uso Almacén: Superficie construida 28 m² (construcción nº4 Plano aportado)
 - ED2. Uso Almacén: Superficie construida 36 m² (construcción nº5 Plano aportado)
 - ED3. Uso Piscina: Superficie construida 29 m² (construcción nº6 Plano aportado)
 - ED4. Uso Almacén: Superficie construida 2 m² (construcción nº7 Plano aportado)
- Clasificación suelo: UR-H2 Suelo Urbanizable Especial Huerta Tipo 2
- Uso: AGRARIO
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50 m

RESTO FINCA MATRIZ N°1:

- Superficie: 7.542 m2
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: UR-H2 Suelo Urbanizable Especial Huerta Tipo 2
- Uso: AGRARIO
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50m (*)

(*) El camino con el que linda la finca segregada N°1 que cuenta con la referencia catastral 30015A127090090000ZR, debe considerarse público, según certificado sobre titularidad municipal emitido en fecha 06/03/2024 con Código Seguro de Verificación HZAA ACVH L7R4 J4CM LPYZ.

AGRUPACIÓN DE FINCA SEGREGADA CON FINCA MATRIZ N°2:

FINCA RESULTANTE TRAS AGRUPACIÓN:

- **Finca Resultante:** Agrupación de finca segregada N°1 con Finca Registral n.º 7.002
- **Superficie:** 5.578 m2
- **Edificaciones:** SI.
 - ED1. Uso Residencial: Superficie construida 160 m² (construcción n°1 Plano aportado)
 - ED2. Uso Aparcamiento: Superficie construida 26 m² (construcción n°2 Plano aportado)
 - ED3. Uso Almacén: Superficie construida 5 m² (construcción n°3 Plano aportado)
 - ED4. Uso Almacén: Superficie construida 28 m² (construcción n°4 Plano aportado)
 - ED5. Uso Almacén: Superficie construida 36 m² (construcción n°5 Plano aportado)
 - ED6. Uso Piscina: Superficie construida 29 m² (construcción n°6 Plano aportado)
 - ED7. Uso Almacén: Superficie construida 2 m² (construcción n°7 Plano aportado)
- **Clasificación suelo:** UR-H2 Suelo Urbanizable Especial Huerta Tipo 2
- **Clase de cultivo:** Almendro de regadío + Improductivo (según certificación catastral)
- **Longitud de fachada a camino público preexistente:** >50 m.

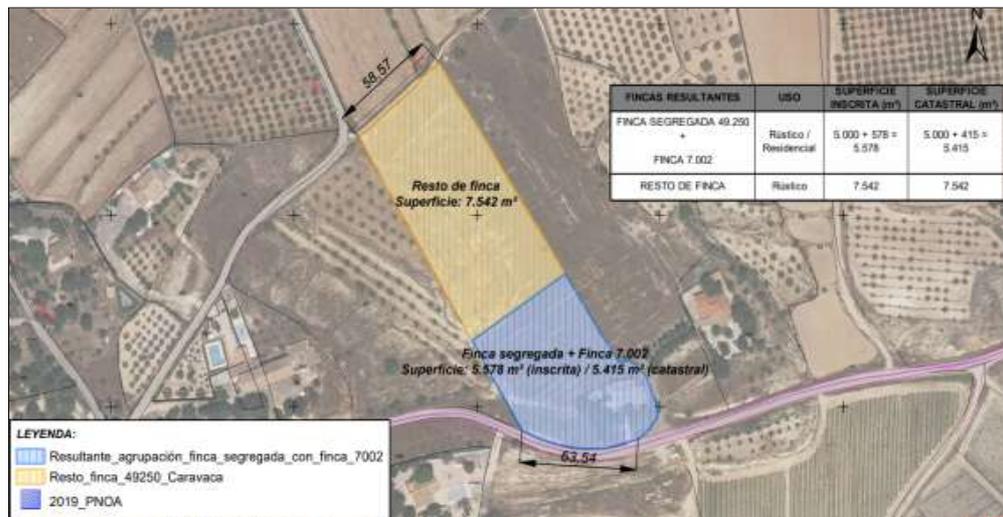
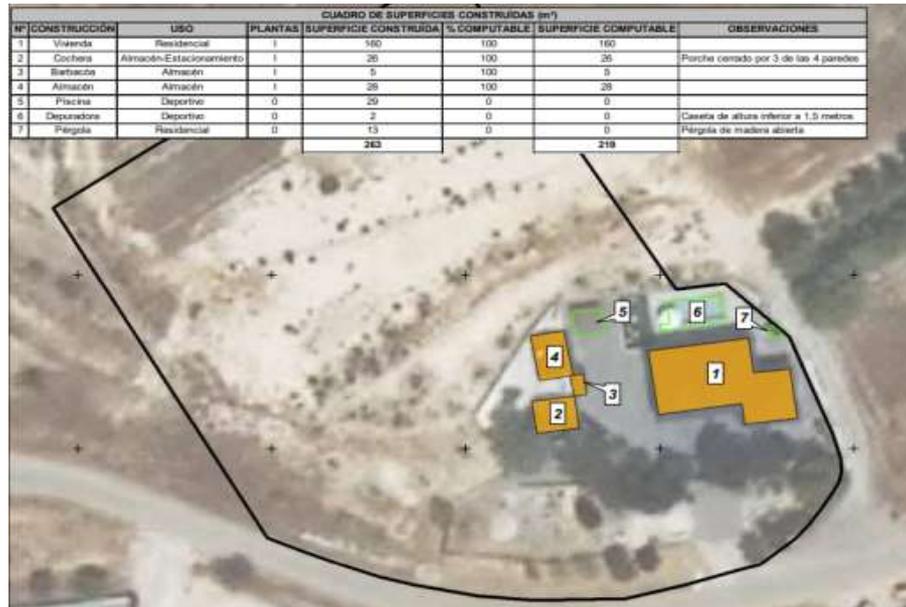


Imagen 2. Fincas resultantes tras segregaciones y agrupación solicitadas.

| Nº CONSTRUCCIÓN | USO | PLANTAS | CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m ²) | | | OBSERVACIONES |
|-----------------|----------------------|---------|---|--------------|-----------------------|--|
| | | | SUPERFICIE CONSTRUIDA | % COMPUTABLE | SUPERFICIE COMPUTABLE | |
| 1 | Vivienda Residencial | 1 | 160 | 100 | 160 | |
| 2 | Cochea | 1 | 26 | 100 | 26 | Porchos cerrado por 3 de las 4 paredes |
| 3 | Barraca Almacén | 1 | 9 | 100 | 9 | |
| 4 | Almacén | 1 | 26 | 100 | 26 | |
| 5 | Piscina Deportiva | 0 | 20 | 0 | 0 | |
| 6 | Depuradora | 0 | 2 | 0 | 0 | Caseta de altura inferior a 1,5 metros |
| 7 | Pérgola Residencial | 0 | 13 | 0 | 0 | Pérgola de madera albaria |
| | | | 263 | | 219 | |



3. Construcciones existentes en Finca Resultante de la Agrupación

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, **indicándole que el mismo puede ser objeto de los Recursos que procedan.-**

5.2. ASUNTOS URGENTES. EXPEDIENTE 878731K: SEG 3-2024. SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION C/ CONDES, 50. SEGREGACIÓN DE VIVIENDA Y PARCELA. CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO.- Que con R.G.E. n.º 1507, de fecha 30/01/2024, se presenta instancia por Don [Nombre] en nombre y representación de Doña [Nombre] en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística de Segregación.

VISTO.- Que obra en el Expediente, Informe Técnico, de fecha 07/11/2024, por el que los servicios técnicos municipales informan: "En conclusión, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO PARA ACCEDER A LO SOLICITADO** condicionando la licencia de segregación de la finca registral n.º 10791 a la agrupación del resto de finca con la finca registral n.º 2492".

Visto el informe jurídico de fecha 1 de diciembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER la licencia urbanística de SEGREGACIÓN, a [Nombre], para la **Finca Registral n.º 10791** de Caravaca de la Cruz con **CRU 300001000044125**, de superficie de **180,00 m²** según Nota Simple (**199,71 m²** según planimetría aportada), en **C/ Condes, 50**, Caravaca de la Cruz, con **Referencia Catastral:**

9684407WH9198F0001SD, en el T.M. de Caravaca de la Cruz, resultando así de la segregación una **Finca Segregada n.º 1** de **94,18 m²** y una **Finca Resto de la Matriz** de **85,82 m²**, superficie restante según Nota Simple (**105,53 m²** según planimetría aportada), condicionada a la **AGRUPACIÓN simultánea** de la **Finca Resto de la Matriz n.º 1**, de **85,82 m²**, superficie restante según Nota Simple (**105,53 m²** según planimetría aportada), a la **Finca Registral n.º 2492** de Caravaca de la Cruz con **CRU 300001000009773**, de superficie de **108,30 m²** según Nota Simple, formando así una parcela resultante de **194,12 m²**, superficie restante según Nota Simple (**178,52 m²** según planimetría aportada), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle es el siguiente:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral n.º: 10791 de Caravaca de la Cruz con CRU 300001000044125
- Superficie: 180,00 m² según Nota Simple (199,71 m² según planimetría aportada)
- Edificaciones: SI
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 1 (U-Zona 1. Casco Antiguo)
- Longitud de fachada: > 4 m.
- Uso: Residencial.

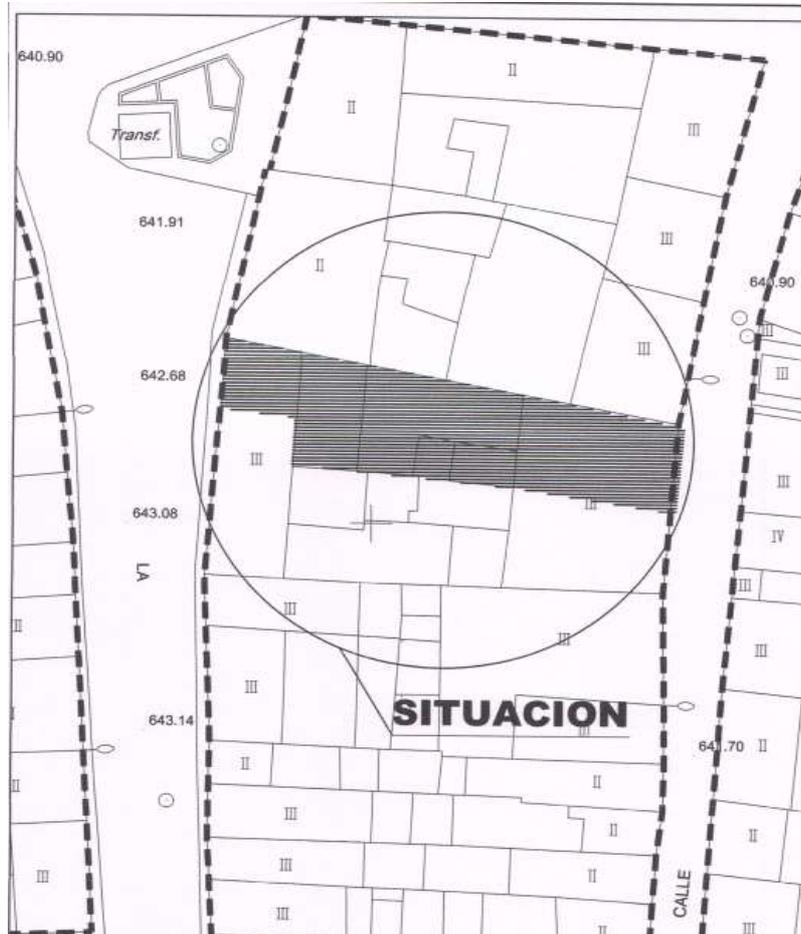


Imagen 1. Finca Matriz.

FINCAS A SEGREGAR:

Finca Nº1:

- Superficie: 94,18 m2.
- Edificaciones: SI
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 1 (U-Zona 1. Casco Antiguo)
- Longitud de fachada: > 4 m.
- Uso: Residencial.
- Fondo edificable: <17 m.
- Patio: >12 m2

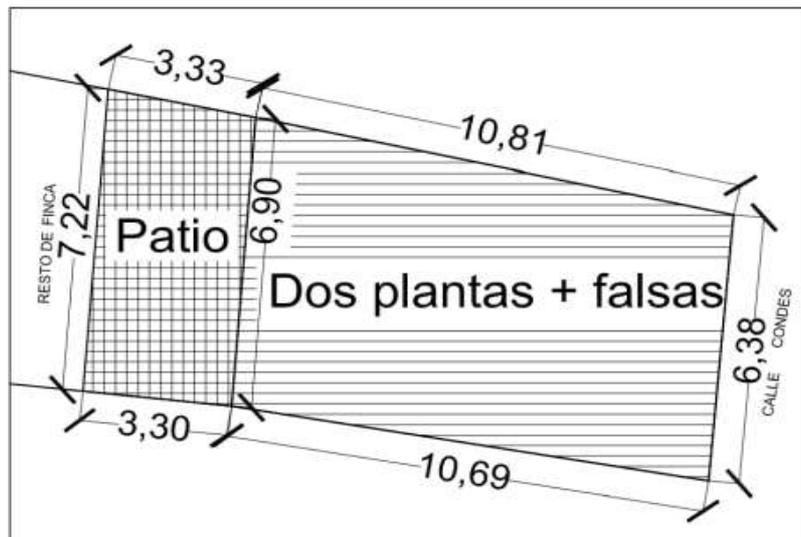


Imagen 2. Finca segregada Nº1

RESTO FINCA MATRIZ:

Resto Finca Matriz nº1:

- Superficie: 85,82 m², superficie restante según nota simple (105,53 m² según planimetría aportada)
- Edificaciones: SI
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 1 (U-Zona 1. Casco Antiguo)
- Longitud de fachada: <4 m.

FIRMADO POR El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
 MOHAMMED AGUILI AGUILI
 19/12/2024

- Uso: Residencial.
- Fondo edificable: <17 m.
- Patio: >12 m²

FIRMADO POR EL ALCALDE
 JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
 20/12/2024

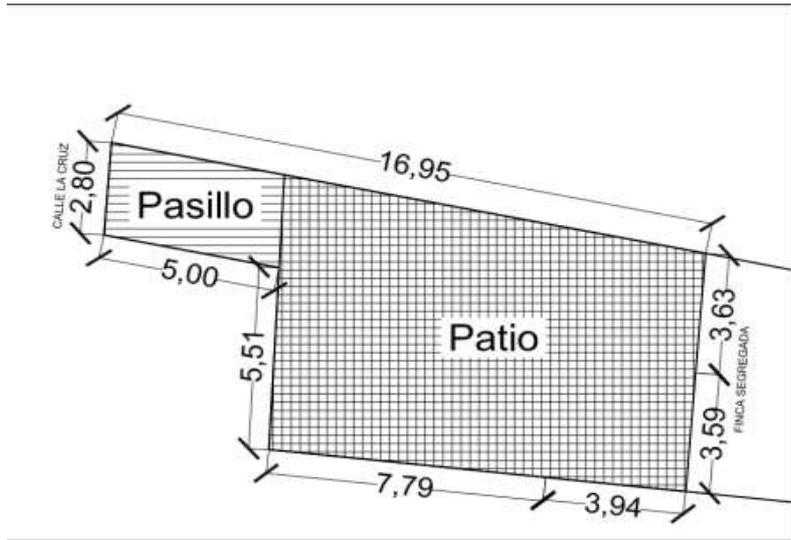


Imagen 3. Resto de Finca Matriz.

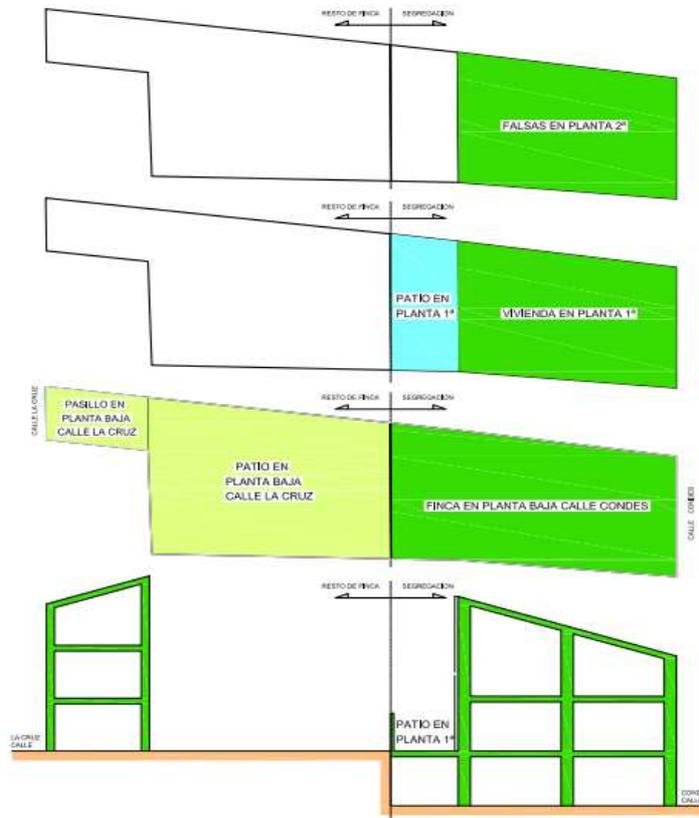


Imagen 3. Parcelación resultante de la segregación.

AGRUPACIONES SOLICITADAS

DATOS FINCA MATRIZ Nº2:

- Finca registral nº: 2492 de Caravaca de la Cruz con CRU 300001000009773
- Superficie: 108,30 m² según Nota Simple
- Edificaciones: SI
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 1 (U-Zona 1. Casco Antiguo)
- Longitud de fachada: > 4 m.
- *Uso:* *Residencial.*
- *Fondo edificable:* <17 m.

FINCA QUE SE AGRUPA:

- Resto Finca Matriz Nº1:
- Superficie: 85,82 m², superficie restante según nota simple (105,53 m² planimetría aportada)
- Edificaciones: SI
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 1 (U-Zona 1. Casco Antiguo)
- Longitud de fachada: < 4 m.
- *Uso:* *Residencial.*
- *Fondo edificable:* <17 m.

FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN:

- Finca agrupada: Finca registral nº2492 + Resto Finca Matriz Nº1
- Superficie: 194,12 m², superficie restante según nota simple (178,52 m² planimetría aportada)
- Edificaciones: SI
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 1 (U-Zona 1. Casco Antiguo)
- Longitud de fachada: > 4 m.
- *Uso:* *Residencial.*
- *Fondo edificable:* <17 m.
- *Patio:* >12 m²

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
19/12/2024

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2024



Imagen 4. Parcelación resultante de la agrupación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que el mismo puede ser objeto de los Recursos que procedan.-

5.3. ASUNTOS URGENTES: EXPEDIENTE 510041Q: DU 6-2021 REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA PEDANÍA DE SINGLA SIN LA OPORTUNA LICENCIA MUNICIPAL. REF CATASTRAL 2788705WH9028N0001LY.-

VISTO que en el expediente relacionado SEGEX n.º 852397K, consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 01 de abril de 2024, en que adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a *para demolición de inmueble sito en C/ Pilar, n.º 17, Singla, con Referencia Catastral: 2788705WH9028N0001LY, en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ (Expte. Interno LOM 58/2023), quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.*

Además, también deberá depositar fianza, en aval o en metálico, de 3.368,00 Euros vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición). ...”.-

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
19/12/2024

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 14/11/2024, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

“1.- ANTECEDENTES:

- *Visto el objeto del Informe Técnico Municipal emitido con fecha 30/01/2024 para la concesión de la licencia de obras detallada en el apartado anterior, se limita exclusivamente a analizar los trabajos de LEGALIZACIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN, considerando que el resto de actuaciones deberán ser analizadas e informadas desde el Área de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento.*

3. ANÁLISIS DEL PROYECTO:

.../...

*En base a ello, resulta un presupuesto de ejecución material total de **10.149'54 €***

*Las obras a realizar en vías públicas pueden afectar a bienes e infraestructuras dependientes de este Ayuntamiento, por lo que se establece una fianza necesaria para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos, asciende a un total de **282'00 €**.*

*De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el T.M. de Caravaca de la Cruz (BORM nº 67 de fecha 22 de marzo de 2013), deberá constituirse **una fianza por importe de 100'00 €, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados** en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismo.*

4.- CONCLUSIÓN:

*Atendiendo a todo lo anterior, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA**, debiendo prestarse especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:*

- 1) El replanteo de las obras y la definición de los materiales para reposición de la urbanización afectada se determinará por el Área de obras municipales, previa consulta del interesado.*
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.*
- 3) Previo al inicio de obras, se deberá solicitar y tramitar la oportuna acta de tira de cuerdas que garantice la correcta ejecución ajustada a las alineaciones del Planeamiento Municipal vigente.*
- 4) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación”.-*

Visto el informe jurídico de fecha 02 de diciembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a

consistente en Demolición, Restitución y Consolidación de Terreno, en C/ Pilar, 17, Singla, en el T.M. de Caravaca de la Cruz, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Moreno Álvarez, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Deberá depositar fianzas, en aval o en metálico, de **282'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

Página 24 de 27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
19/12/2024

Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

- 1.- El replanteo de las obras y la definición de los materiales para reposición de la urbanización afectada se determinará por el Área de obras municipales, previa consulta del interesado.
- 2.- El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3.- Previo al inicio de obras, se deberá solicitar y tramitar la oportuna acta de tira de cuerdas que garantice la correcta ejecución ajustada a las alineaciones del Planeamiento Municipal vigente.
- 4.- Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

5.4. ASUNTOS URGENTES: EXPEDIENTE 963499T: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA PANTEÓN FAMILIAR.-

VISTO que con R.G.E. n.º 10822, de fecha 31/07/2024, se presenta instancia por D. _____, se presenta instancia en nombre y representación de _____ en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 25/11/2024, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

"B) SERVICIOS URBANÍSTICOS

*Habiéndose procedido a la estimación oportuna, se deposita una fianza en aval o en metálico de 150'00 €, en concepto de dotación, que garantice la conservación de los servicios urbanísticos, debiendo para su cancelación estar la edificación, aceras y jardines en perfecto estado y libres los alrededores de materiales de la construcción, tierra o escombros.
.../...*

C) GESTIÓN DE RESIDUOS

*Según la ordenanza municipal reguladora de producción, gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Caravaca de la Cruz, se aporta una fianza en aval o en metálico coincidente con el presupuesto de residuos de la construcción de la memoria técnica, lva incluido, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados. Siendo en este caso de 160€.
.../...*

E) CONCLUSIÓN:

EN CONSECUENCIA, NO HAY INCONVENIENTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA, DEBIENDO ATENDERSE LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN EN LA CONCESIÓN DE LA OPORTUNA LICENCIA DE OBRAS: .../...".

Visto el informe jurídico de fecha 02 de diciembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a _____ consistente en Panteón en Cementerio Municipal, en Parcela 14, Zona General, en el T.M. de Caravaca de la Cruz, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. _____

Página 25 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2024

Luis Martínez-Carrasco Alegre, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Deberá depositar fianzas, en aval o en metálico, de **150'00 Euros**, en concepto de dotación, que garantice la conservación de los servicios urbanísticos, debiendo para su cancelación estar la edificación, aceras y jardines en perfecto estado y libres los alrededores de materiales de la construcción, tierra o escombros, y de **160'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados.

Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1.- Servicios Urbanísticos

- a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (bordillos, losas de acera, etc.) se determinarán por este Área de Obras y Mantenimiento de Servicios Municipales, previa consulta del interesado.

2.- Alineaciones

- a) Las alineaciones rasantes y anchos de calle, previo al inicio de la obra, la determinarán los Servicios Técnicos Municipales. (Teléfono 968702000, Ext. 3004).

3.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

3.1. Caducidad.

- a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base, siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

3.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

4.- Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

5.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- b) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).
- c) Las alineaciones rasantes y anchos de calle, previo al inicio de la obra, la determinarán los Servicios Técnicos Municipales. (Teléfono 968702000, Ext. 3004).
- d) Los retranqueos en medianera serán de 50cm, mínimo.
- e) La altura máxima será de 4m. (4 filas de nichos).
- f) Los aleros de cubierta podrán volar como máximo 20cm. Las cubiertas serán a dos aguas perpendiculares a la fachada principal o a un agua vertiendo a fachada posterior. Las cubiertas serán de teja, no permitiéndose la chapa metálica ni el fibrocemento.
- g) Se deberá colocar canalón y bajante de recogida de aguas pluviales, debiendo ser de zinc, cobre o chapa, cogidas con garras a la cornisa.
- h) En fachadas se permite el ladrillo rojo y ocre, enfoscados lisos o rugosos, pintado en colores blanco, ocre, albero, teja y gris. Revestimientos en materiales pétreos como mármoles, piedras calizas y piedras artificiales.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
19/12/2024

- i) Las paredes en medianerías serán tratadas con los mismos materiales que la fachada principal.
- j) Se prohíbe la carpintería de P.V.C. o aluminio en su color en cerramientos de huecos, que serán de rejería artesanal o madera, pintada de negro.
- k) Las parcelas estarán limitadas mediante acera y bordillo perimetral, no pudiéndose cerrar ni vallar.
- l) Cada parcela debe cumplir unos servicios mínimos de drenaje y recogida de aguas pluviales, para no afectar a edificaciones próximas, así como riego por goteo para mantener las zonas ajardinadas en perfecto ornato.
- m) Se obligará a los propietarios a conservar los panteones, espacios libres y zonas ajardinadas en perfecto estado, de no ser así, el Ayuntamiento realizaría su conservación con cargo a la propiedad.
- n) El importe de la fianza de la Gestión de Residuos, será devuelta previa solicitud del productor de los RCD y tras la acreditación documental de la correcta gestión de dichos residuos.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/12/2024